



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**PRESENTE**

**Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro**, en mi carácter de Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90, 92 y 96 primer párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio en Pleno, la presente Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el pasado 22 de noviembre de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 26/16BIS/22, mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del 2023, por la cantidad de \$10,602,000,000.00 (Diez mil, seiscientos dos millones de pesos 00/100 M.N.), así como sus respectivos anexos.

2. Con fecha 22 de junio de 2023, se recibió en la oficialía de partes de la Secretaría Particular de Presidencia, el oficio número TES/LGS/2489/2023, suscrito por el Tesorero Municipal, Mtro. Luis García Sotelo, mediante el cual solicita apoyo para formular la presente iniciativa con la finalidad de autorizar una ampliación presupuestal por \$592,871,020.00 (Quinientos noventa y dos millones, ochocientos setenta y un mil, veinte pesos 00/100 M.N.), que corresponde al aumento en la recaudación de ingresos propios del Municipio por concepto de impuestos, productos y derechos, así como un ajuste en función de lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación para el municipio

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



de Guadalajara el cual contemplaba un incremento del 14% en Participaciones Federales respecto a 2022 y solo se había proyectado un alza del 11%, dichos recursos serán garantizados mediante la potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

3. En esa tesitura y en atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos, resulta necesario manifestar el contexto económico nacional para entender el dinamismo económico que nos lleva a contemplar una ampliación de recursos presupuestarios, esto con base en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2024 (PRECGPE2024), respecto al estimando inicial en los Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE2023), así como el comportamiento de los mismos al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

## CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

### • *Producto Interno Bruto (PIB)*

Según el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el primer trimestre de 2023 la actividad económica aceleró su ritmo de crecimiento. Su desempeño fue superior al promedio registrado entre 2011 y 2019. Lo anterior obedeció, principalmente, al comportamiento positivo del sector de servicios, cuyo crecimiento trimestral no se había visto desde 2006. Otros componentes de la actividad económica relacionados con la demanda interna crecieron en el primer trimestre de 2023. En particular destacaron el consumo privado, el cual registró el aumento más alto desde 2013, y la inversión en construcción no residencial, la cual acumuló cinco meses de alzas consecutivas.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.

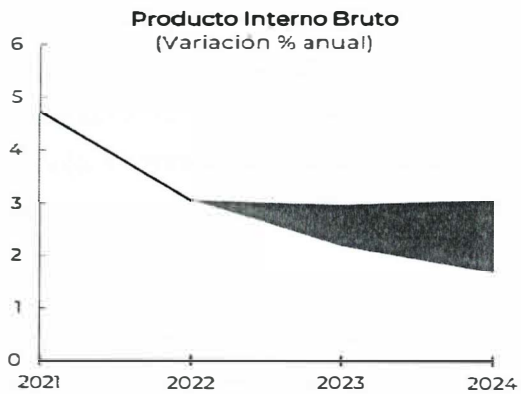


Los principales factores que impulsaron al consumo privado fueron la creación de empleo, el aumento de los salarios reales y el crédito interno. De conformidad a lo reportado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el primer trimestre de 2023 se crearon 423 mil empleos, un aumento superior a los registros estadísticos desde 1982. Asimismo, la tasa de desempleo registró un mínimo histórico de 2.7% en febrero de 2023. A la par, en el primer bimestre de 2023, se observó un crecimiento de los salarios reales en 1.7% anual.

En ese contexto, de acuerdo con la estimación oportuna del Producto Interno Bruto (PIB) al primer trimestre de 2023, la actividad económica registró un crecimiento de 3.9% anual y, con cifras ajustadas por estacionalidad, aumentó 1.1% trimestral por arriba del trimestre previo de 0.5%. Con dichos resultados, la actividad económica creció por sexto trimestre consecutivo. En particular, respecto al trimestre anterior y con cifras ajustadas por estacionalidad, las actividades secundarias crecieron 0.7% y las terciarias 1.5%, mientras que las agropecuarias retrocedieron 3.2%.

Así mismo, según los PREGPE2024, para 2023 se estima un crecimiento de 3.0% con un rango que va de 2.2 a 3.0% y para 2024 un crecimiento de 3.0% con un rango de 1.6 a 3.0%. Cabe resaltar que no se modifica la estimación puntual para 2023 debido a que los supuestos sobre la economía mundial se mantienen. Sin embargo, el cambio sí modifica el nivel mínimo del rango y la media del pronóstico de 2023 que pasan, respectivamente, de 1.2 a 2.2% y de 2.1 a 2.6%, como resultado del buen desempeño de la economía nacional que da un piso de crecimiento superior al estimado en los CGPE2023.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



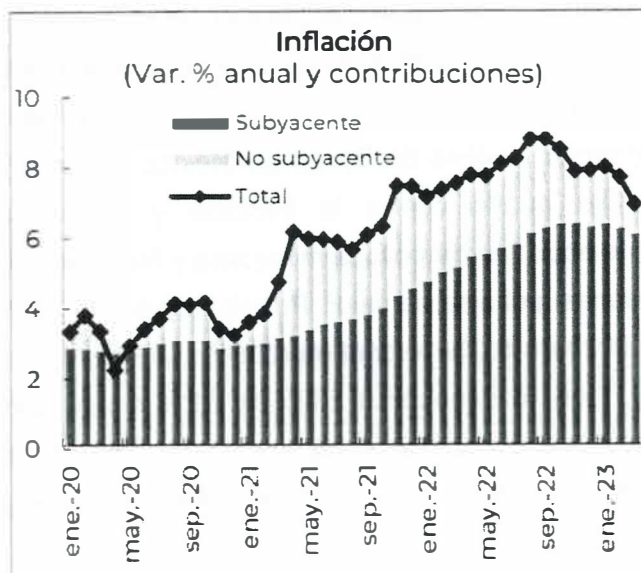
Fuente: Imagen recuperada de PRECGPE2024

- **Inflación**

Con respecto al nivel de precios del consumidor, durante el primer trimestre de 2023 continuó la tendencia a la baja de la inflación general y su desempeño fue mejor que lo previsto por el consenso de analistas. Lo anterior obedeció, principalmente, a la disminución del componente no subyacente por las menores variaciones anuales en pecuarios y energéticos.

En este contexto, la inflación anual disminuyó durante el primer trimestre, al pasar de 7.91% en enero a 6.85% en marzo, con lo cual el promedio se ubicó en 7.46%, inferior en 0.55 puntos porcentuales respecto el trimestre previo. Con lo anterior, se acumularon dos trimestres a la baja, de los cuales la caída del primer trimestre fue la más grande desde el inicio de la pandemia en 2020.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



Fuente: Imagen recuperada de Itindc202301

Para la Inflación Subyacente y No Subyacente, se registraron disminuciones importantes al primer trimestre de 2023 con respecto al cuarto trimestre de 2022.

INPC	-0.55	No subyacente	-1.71
<b>Subyacente</b>	<b>-0.15</b>		
<b>Mercancías</b>	<b>-0.58</b>		
<b>Alimentos, bebidas y tabaco</b>	<b>-0.49</b>	<b>Agropecuarios</b>	<b>-2.03</b>
Pan blanco	-4.98	Cebolla	-38.69
Aceites y grasas vegetales comestibles	-3.75	Limon	-34.31
Pan dulce	-2.88	Aguacate	-22.25
Tortilla de maiz	1.68	Calabacita	-19.92
Lecne pasteurizada y fresca	-0.98	Chayote	-16.88
<b>Mercancías no alimenticias</b>	<b>-0.72</b>	Papa y otros tuberculos	-15.86
Detergente	-5.52	Pollo	-7.34
Películas y música	-5.30	Manteca de cerdo	-5.43
Blanos y otros textiles para el hogar	-4.54	Carne de res	-5.21
Neumáticos	-4.43	Pescado	-4.44
<b>Servicios</b>	<b>0.31</b>	<b>Energéticos y tarifas del gobierno</b>	<b>-1.45</b>
Transporte escolar	-2.20	Gas domestico natural	-18.36
Servicios para mascotas	-1.23	Tramites vehiculares	-3.50
Servicio de telefonía móvil	-0.81	Gasolina de bajo octanaje	-3.30
Servicios profesionales	-0.54	Gasolina de alto octanaje	-2.72
Loncherías, fondas, torterías y taquerías	-0.47	Electricidad	-1.84
Restaurantes y similares	-0.28	Colectivo	-0.29

Fuente: Imagen recuperada de Itindc202301

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



Así mismo, los PREGPE2024 nos dicen que para el cierre del ejercicio fiscal 2023, se espera que, después de los altos niveles de precios observados desde febrero del año anterior tras el inicio de la guerra entre Rusia y Ucrania, éstos se desaceleren convergiendo hacia el rango objetivo de Banco de México. Lo anterior, derivado de las políticas y paquetes de apoyo contra la inflación y la carestía que han sido complementadas por las acciones de política monetaria y fiscal, así como de las mejores condiciones en las cadenas globales de valor. Por ello, se estima que la inflación para el fin de periodo cerrará 2023 en 5.0%, lo cual representa un ajuste a la alza respecto a la cifra presentada en el Paquete Económico 2023 de 3.2% anual. Esto quiere decir que, dado el dinamismo económico mundial y las presiones políticas, la estimación de la inflación será mayor para el cierre de 2023 de lo proyectado a finales del año 2022 en los CGPE2023.

- **Tasa de Interés**

Durante el primer trimestre, el Banco de México (BANXICO) se reunió en dos ocasiones, el 9 de febrero y el 30 de marzo, en las cuales su Junta de Gobierno decidió elevar su tasa objetivo en 50 y 25 puntos base respectivamente, pasando de 10.50%, al cierre de diciembre de 2022, a un nivel de 11.25% en marzo. Cabe mencionar que la Junta de Gobierno de Banco de México en su última sesión el día 17 de mayo del 2023 evaluó la magnitud y diversidad de los choques inflacionarios y de sus determinantes, así como la evolución de las expectativas de mediano y largo plazos, y el proceso de formación de precios. Consideró que se ha entrado en una fase de deflación debido a que diversas presiones se han mitigado. Sin embargo, juzgó que estas siguen incidiendo sobre la inflación, la cual permanece alta, y que el panorama inflacionario continúa siendo muy complejo. Con base en lo anterior y tomando en cuenta la postura monetaria alcanzada en este ciclo alcista, la Junta de Gobierno, con la presencia de todos sus miembros, decidió por unanimidad mantener el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día en 11.25%.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



- **Tipo de Cambio**

En el mercado cambiario, al 31 de marzo, el tipo de cambio se ubicó en 18.0 pesos por dólar, lo que representó una apreciación de 8.1% respecto al nivel observado al 30 de diciembre de 2022, mientras que su volatilidad implícita a un mes cerró el primer trimestre en 11.5%, 0.6 puntos porcentuales por arriba del promedio del cuarto trimestre, como resultado de los episodios de volatilidad en torno al sistema financiero internacional. En relación con otras monedas de economías emergentes, el peso presentó el mejor desempeño, seguido del peso chileno, peso colombiano y el real brasileño, los cuales se apreciaron en 7.0, 5.0, y 4.3%, respectivamente, durante el mismo periodo. Esta fortaleza del peso fue impulsada por los sólidos fundamentos macroeconómicos, estabilidad política y social, un alto diferencial de tasas con respecto a la Reserva Federal, así como una menor percepción de riesgo hacia el país en los mercados internacionales.

Para el cierre de 2023 se prevé que el peso mexicano continúe mostrando fortaleza consistente con los fundamentales macroeconómicos del país, la estabilidad política, los niveles de deuda pública estables y una menor percepción de riesgo del país. Así, se espera un compartimento favorable del tipo de cambio promedio, incluso comparado con otras monedas de países emergentes, en \$18.9 pesos por dólar.

## **INFORME SOBRE FINANZAS PÚBLICAS NACIONALES**

- **Ingresos Presupuestarios**

Durante el primer trimestre de 2023, según cifras de la SHCP, los ingresos públicos se ubicaron en 1 billón 742 mil 940 millones de pesos. Este monto es menor en 117 mil 486 millones de pesos que lo estimando en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (LIF 2023) y en 5.5% en términos reales al registrado en el primer trimestre de 2022, lo que podemos decir en primera instancia que; la expectativa

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



de los ingresos para 2023 fue superior a la que en verdad se observa, sin embargo sí hay una mayor recaudación al primer trimestre del 2023 comparado con el 2022.

En cuanto a la composición de los ingresos por su fuente de generación, los ingresos tributarios pasaron a representar el 65.2% del total de los ingresos en 2022 al 66.1% en 2023, los ingresos petroleros de 16.9% a 14.6%, los no tributarios del Gobierno Federal representaron 5.3% en ambos años, mientras que los de organismos bajo control presupuestario directo pasaron de 7.3% a 8.1% y los de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de 5.3% a 5.9%.

A continuación se enlista la evolución de los rubros de ingreso del periodo de enero a marzo:

- En cuanto a los Ingresos Tributarios sumaron 1 billón 152 mil 742 millones de pesos, monto inferior al programado en 41 mil 283 millones de pesos y a lo recaudado en el primer trimestre de 2022 en 4.2% en términos reales.
- La recaudación del IVA registró una contracción de 6.4% real debido al aumento del 11.6% real de las devoluciones y compensaciones, relacionado con una mayor resolución por parte del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para reintegrar a los contribuyentes los pagos correspondientes.
- La recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sumó 722 mil 166 millones de pesos, ubicándose por arriba del monto programado para el periodo en 52 mil 4 millones de pesos y menor a lo registrado el primer trimestre del año pasado en 4.3% real, esto se dio debido al aumento del padrón de trabajadores registrados en el seguro social.
- Asimismo, los ingresos petroleros del Sector Público se ubicaron en 255 mil 200 millones de pesos, monto inferior 123 mil 817 millones de pesos a lo programado, sin embargo un 18.3% real a lo recaudado en el 2022.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.





- De igual manera, los ingresos petroleros del Gobierno Federal fueron menos a lo programado en 63 mil 156 millones de pesos y un aumento en 39.8% respecto al año anterior.

<b>Ingresos Presupuestarios del Sector Público Enero-Marzo (2022-2023)</b>			
<b>Millones de pesos</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Enero-Marzo</b>		<b>Crec. real %</b>
	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
<b>Total</b>	1,717.150.8	1,742.940.2	-5.5
Petroleros 1_/	290.647.6	255.200.4	-18.3
Gobierno Federal	124.765.2	80.724.6	-39.8
Pemex 2_/	165.882.4	174.475.8	-2.1
No petroleros	1,426.503.2	1,487.739.8	-2.9
Gobierno Federal	1,210.856.5	1,244.281.9	-4.4
Tributarios	1,119.612.6	1,152.742.4	-4.2
Impuesto sobre la renta	702.314.7	722.165.8	-4.3
Impuesto al valor agregado	291.667.8	293.355.9	-6.4
Impuesto especial sobre producción y servicios	75.029.6	90.869.8	12.7
IEPS gasolinas y diesel	20.783.9	29.840.8	33.6
IEPS distinto de gasolinas y diesel	54.245.8	61.029.0	4.7
Impuestos a la importación	22.630.8	22.434.8	-7.7
Impuesto por la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos	1.837.4	1.829.6	-7.3
Otros impuestos 3_/	26.132.2	22.086.4	-21.3
No tributarios	91.243.9	91.539.6	-6.6
Derechos	52.580.8	50.534.2	-10.6
Aprovechamientos 4_/	35.879.9	37.667.3	-2.3
Otros	2.783.1	3.338.1	11.6
Organismos de control presupuestario directo	125.399.0	141.015.0	4.7
IMSS	115,556.0	129,858.1	4.6
ISSSTE	9,843.0	11,157.0	5.5
Empresa productiva del estado (CFE)	90,247.7	102,442.8	5.6
Otros	0.0	0.0	n.s.
<b>Partidas informativas</b>	n.d.	n.d.	n.a.
<b>Tributarios</b>	1,120,917.6	1,153,219.5	-4.3
<b>No Tributarios</b>	596,233.2	589,720.7	-8.0

**Fuente:** Elaboración propia con información de la SHCP

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



Los PREGPE2024, dados los escenarios presentados con anterioridad actualizó la estimación de las Finanzas Públicas para 2023.

Con respecto a los Ingresos Presupuestarios, se espera que estos sean inferiores a los previstos en la LIF 2023 en 131 mil 537 millones de pesos. Esto se explica, como se mencionaba en párrafos anteriores por la reducción de los ingresos petroleros asociados a menores precios del crudo y del gas natural.

En cuanto a la recaudación tributaria, se estima que el cierre del ejercicio 2023 muestre un nivel inferior en 66 mil 928 millones de pesos con respecto al aprobado en LIF 2023.

Ante esta expectativa de menores ingresos presupuestarios y con el objetivo de seguir garantizando la sostenibilidad de las cuentas fiscales, se estima una disminución del gasto neto presupuestario de 131 mil 537 millones de pesos con respecto al monto aprobado. Además se anticipa, un menor pago de participaciones a Entidades Federativas y Municipios de 23 mil 515 millones de pesos y un menor pago de Adefas de otros 12 mil millones de pesos.

- **Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)**

A pesar de que la estimación de los ingresos presupuestarios sea a la baja, así como el gasto erogado a Entidades Federativas, al primer cuatrimestre de 2023, se observó un crecimiento real de 22.7% del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). Esto quiere decir que, se han hecho esfuerzos en materia hacendaria para llenar la bolsa del FEIEF dada la estimación de la baja en la recaudación y a su vez la disminución de recursos para las Entidades Federativas y los Municipios.

El FEIEF es un Fideicomiso creado en el año de 2009 alimentado por la SHCP que tiene la finalidad de compensar, en términos de la Ley, la disminución de las participaciones vinculadas con la recaudación, a consecuencia de una reducción de estas con respecto a lo estimando en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que; considerar estos

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



recursos y la existencia del mismo para la estimación de los recursos Municipales es de suma importancia.

Como bien se mencionó en el párrafo anterior el FEIEF cumple con el objetivo de compensar a las Entidades Federativas y Municipios los recursos que no les fueron ministrados por la baja en la recaudación de ingresos que confirma la Recaudación Federal Participable (RFP), conforme a las Reglas de Operación del propio fondo, que a la letra dice:

*(...)*

**NOVENA.** – *Los recursos del Fondo se aplicarán para:*

*I. Entregar a las Entidades las cantidades que procedan para compensar la disminución en el monto de las Participaciones vinculadas con la Recaudación estimada en la Ley de Ingresos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, párrafo segundo, y 21 Bis de la Ley, y 12 A del Reglamento.*

*Durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la Secretaría, en la que se determine la disminución de la Recaudación, se podrán realizar compensaciones provisionales en los términos siguientes:*

**a)** *Cuatro compensaciones durante el ejercicio, que se determinarán con la información preliminar disponible en la que se calculará la disminución del monto de las Participaciones correspondientes a cada trimestre, como resultado de una reducción de la Recaudación estimada en la Ley de Ingresos, respecto al calendario publicado por la Secretaría en el Diario Oficial de la Federación en los términos del artículo 23, cuarto párrafo, de la Ley.*

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



*Estas compensaciones deberán cubrirse en los meses de mayo, agosto, noviembre y a más tardar el 15 de diciembre, una vez que la Secretaría, con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, calcule la disminución del monto de las Participaciones correspondiente al cuarto trimestre, como resultado de una reducción de la Recaudación estimada en la Ley de Ingresos. La estimación del cierre anual de las finanzas públicas se calculará sobre la base de flujo de efectivo.*

*El Fideicomiso transferirá a las Entidades las compensaciones señaladas mediante anticipos cada trimestre, a más tardar a los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los Informes trimestrales en el caso de las primeras tres compensaciones, y a más tardar a los 15 días del mes de diciembre en el caso de la cuarta compensación, conforme a lo siguiente:*

*i. El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo;*

*ii. El anticipo correspondiente al segundo trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando el anticipo correspondiente al primer trimestre;*

*iii. El anticipo correspondiente al tercer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos correspondientes en las fracciones I y II anteriores, y*

*iv. El pago correspondiente al cuarto anticipo, será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos correspondientes a las fracciones I, II, y III anteriores y observando lo dispuesto en los siguientes párrafos.*

**b) a h) (...)**

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



*II a IV (...)*

*(...)*

Como se mencionaba a principios del texto, es importante conocer cómo es y hacia dónde camina el panorama económico en nuestro país, dado que, para los Municipios las Participaciones Federales representan la principal fuente de ingresos en su hacienda pública, para el caso de Guadalajara representó el 60% de los ingresos totales para cierre del ejercicio 2022.

Ahora, si bien existen estimaciones a la baja sobre la Participación de Recursos Presupuestarios a nivel local por parte de la Federación, la hacienda pública municipal de Guadalajara ha observado variaciones reales positivas mes con mes respecto a los ingresos por concepto de participaciones federales, así como de ingresos propios, en este sentido, el Municipio sigue captando mayores recursos respecto al 2022 e incluso, más por encima de lo estimado en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para este ejercicio fiscal. Sin embargo, a pesar de presentar dichos números positivos, el municipio de Guadalajara recibirá recursos adicionales por concepto de Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, mismos que cumplirán con la estimación de la Entrega de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, que para los CGPE2023 el aumento debería de ser del 14% real respecto al ejercicio fiscal 2022, cifras, que; aún no se ven reflejadas en la hacienda municipal.

## **ANÁLISIS DE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES DE GUADALAJARA**

### **• Resultado de Ingresos 2022**

El municipio de Guadalajara se ha caracterizado por las eficientes estrategias de recaudación, para el año 2022, siendo este el primer año de gestión completo en la

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



administración 2021-2024 del Gobierno Municipal de Guadalajara, obtuvo una recaudación superior en Ingresos Propios, a los estimados en la Ley de Ingresos 2022 (LI2022) respecto al cierre de este mismo ejercicio.

En cuanto a los ingresos por recursos fiscales (propios), mismos que, contemplan impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, hubo un incremento al cierre del ejercicio fiscal 2022 de un 7.5% respecto a la LI2022 en términos nominales, este incremento porcentual representó 275 millones de pesos más recaudados por la Tesorería Municipal.

De igual manera, las participaciones federales mostraron un alza nominal porcentual de lo estimado en 5.8%, equivalente a 254 millones de pesos más al cierre del ejercicio fiscal 2022 respecto a la LI2022. Este aumento de participaciones se debió a un alza en la Recaudación Federal Participable por parte de Gobierno Federal, específicamente un alza en la recaudación del ISR.

Así mismo, el rubro de Convenios contemplaba para la LI2022, 100 millones de pesos, cabe destacar que para dicho ejercicio fiscal, fueron celebrados diversos convenios con el Gobierno del Estado de Jalisco, que al cierre del ejercicio, la suma de los mismos ascendió a 224 millones, representando así un alza del 124%, esto debido a los esfuerzos coordinados entre el Municipio y el Gobierno del Estado para favorecer y atender las principales necesidades de la ciudadanía. Estos convenios se destinaron para proyectos como "Paseo Alcalde", "Andador Pedro Moreno", "Parque Lineal Demóstenes", "Jalisco Crece", "Estrategia ALE", "Guadalajara el Centro Histórico que Quiero", por mencionar algunos.

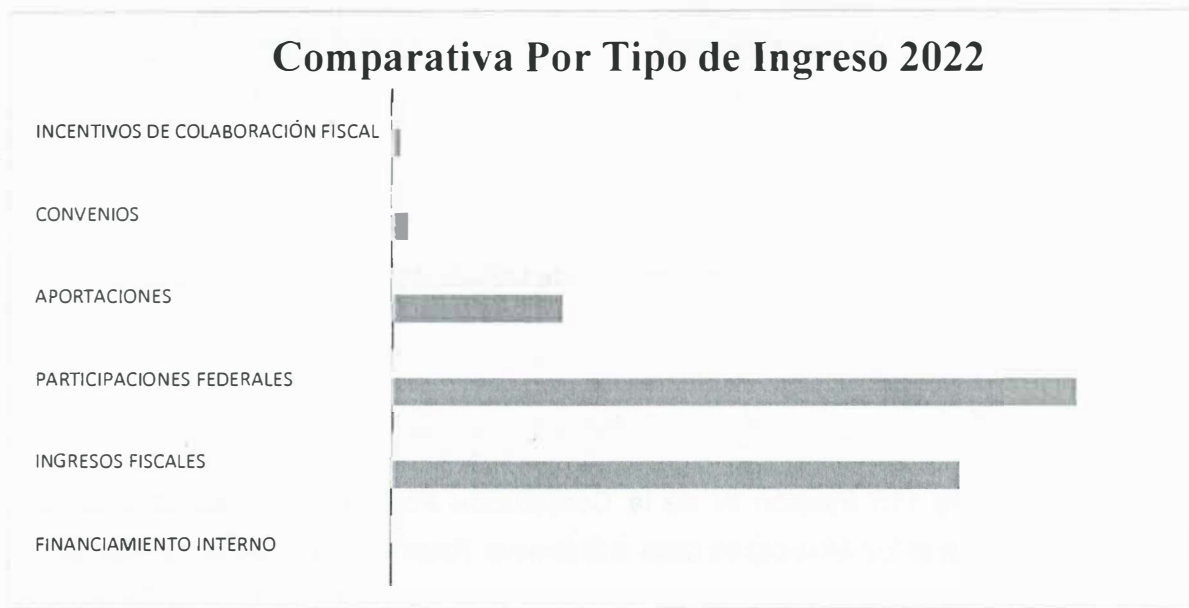
En el mismo sentido, hubo un alza en el rubro de financiamiento interno, esto debido a la contratación del crédito con fuente de financiamiento del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), derivado de la reorientación de recursos para atender el incendio en el Mercado San Juan de Dios.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



Por último, se observó que las aportaciones tuvieron un alza al cierre del ejercicio del 2022 respecto a la LI2022 aprobada, así como el rubro de incentivos derivados de la colaboración fiscal.

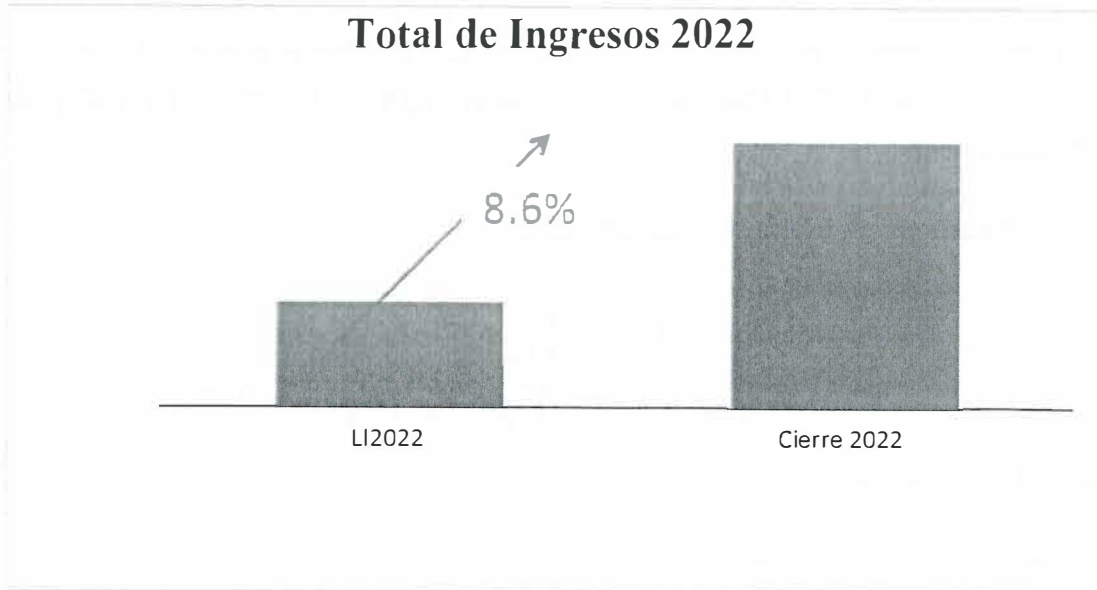
Lo anterior descrito, se ilustra en lo consecuente.



**Fuente:** Elaboración propia con información de la LI2022 y la Cuenta Pública 2022

En su conjunto, los ingresos totales representaron un incremento del 8.6% al cierre del ejercicio fiscal 2022, un total de ingresos superiores por más de 800 millones de pesos.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



**Fuente:** Elaboración propia con información de LI2022 y Cuenta Pública 2022

#### • **Análisis de los ingresos al primer trimestre de 2023**

Si bien, el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para administrar libremente su hacienda Municipal, existen Leyes fundamentales que regulan el actuar de la misma; tal es el caso del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, el cuál estipula que la proyección de las Finanzas Públicas Municipales deberán hacerse considerando premisas económicas estipuladas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal correspondiente.

En este sentido, para la estimación de los Ingresos estipulados en la Ley de Ingresos 2023 (LI2023) del Municipio de Guadalajara, se tomó en consideración la estimación proyectada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto a la estimación de las transferencias correspondiente a las Participaciones Federales y las Aportaciones Federales estipuladas en los CGPE2023, como se muestra en la siguiente tabla:

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.





<b>Transferencia a las Entidades Federativas, 2022-2023</b> <b>(Miles de millones de pesos 2023)</b>							
	2022		2023	Variación de 2023 vs. 2023			
	*PPEF	**PEF		Absoluta		Real %	
				*PPEF	**PEF	*PPEF	**PEF
Total	2213.6	2213.6	2432.8	219.2	219.2	9.9	9.9
Participaciones	1070.1	1070.1	1120.3	150.2	150.2	14	14
Aportaciones	934.8	934.8	997.1	62.3	62.3	6.7	6.7
Otros Conceptos	208.7	208	215.4	607	6.7	3.2	3.2

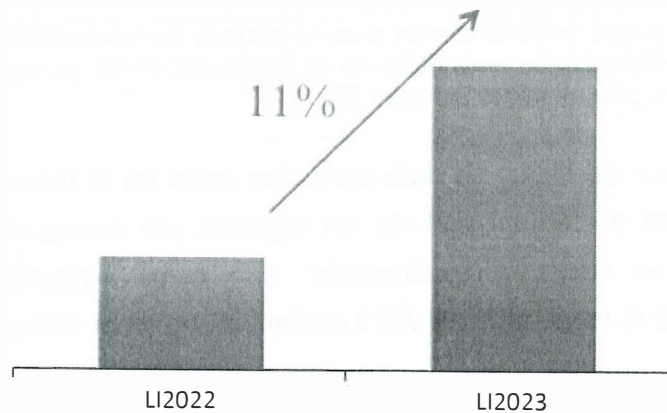
**Fuente:** Elaboración propia con información de los CGPE2023

**\*PPEF:** Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación

**\*\*PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación

Con base en la información anterior, para el rubro de ingresos correspondiente a participaciones federales para el ejercicio fiscal 2023, se consideró un crecimiento nominal del 11% respecto a la LI2022, como se muestra a continuación. Esta decisión contemplaba un escenario más conservador al proyectado por la SHCP, considerando que, el ejercicio fiscal 2022, fue un año atípico en recaudación a nivel nacional por lo que el año 2023, sería un escenario más estable conforme a años anteriores.

### Participaciones Federales LI2022 vs LI2023



**Fuente:** Elaboración propia con información de las leyes de ingreso aprobadas para 2022 y 2023

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



Esta diferencia del 11% ilustrada en la gráfica anterior, representa un aumento de las participaciones federales para 2023 por 408 millones de pesos respecto a la LI2022. Bajo este escenario, se esperaba que los ingresos correspondientes al rubro en mención fueran superiores al 2022 por lo menos en un 11% nominal, sin embargo, se observaron variaciones nominales por debajo del estimado.

Cabe mencionar que sí existen variaciones porcentuales positivas respecto al 2022. Puesto que, para el primer trimestre del 2023, se observó una variación porcentual nominal del 6% respecto lo observado en 2022, con una ampliación de recursos adicionales por más de 75 millones de pesos.

**TABLA 1**

<b>Participaciones Federales recibidas al 1er trimestre de 2023</b>			
	Enero-Marzo	Variación Nominal	Variación % Nominal
Recaudado 2022	1,221,528,499.30		
Recaudado 2023	1,297,062,971.79	75,534,472.49	6%
Estimado 14% real	1,441,914,447.29	144,851,475.50	18%
Compensación FEIEF 75%*	108,638,606.62		

**Fuente:** Elaboración propia con información al cierre del mes de marzo 2023.

\*Cifra estimada de compensación real del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas para el primer trimestre 2023.

En este mismo orden de ideas, se deflactaron los datos de la tabla anterior para poder analizar la variación porcentual real de los ingresos por concepto de participaciones federales. Como se ilustra a continuación, con cifras deflactadas el crecimiento porcentual real para lo recaudado en 2023 es del 3%, muy por debajo del 14% estimado por la SHCP.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



TABLA 2

Participaciones recibidas al 1er trimestre de 2023 (cifras deflactadas)			
	Enero-Marzo	Variación Nominal	Variación real %
Recaudado 2022*	814,452,649.87		
Recaudado 2023**	835,203,412.64	20,750,762.77	3%

**Fuente:** Elaboración propia con información al cierre del mes de marzo 2023.

\*Cifras deflactadas con el deflactor del PIB anual para 2022 en 149.9815243.

\*\*Cifras deflactadas con el deflactor del PIB al primer trimestre 2023 en 155.2990508.

Una vez deflactados los datos correspondientes a la Tabla 1, se estimó a cuanto tendrían que llegar los recursos recibidos para que existiese una compensación real del 14% estimando por la SHCP. Esto se refleja en la fila del Estimado, dando como resultado un déficit por más de 144 millones de pesos. Y para la fila correspondiente a Compensación de FEIEF al 75%, como bien se describe en las Reglas de Operación del Fondo del Mención, las Entidades Federativas recibirán al primer trimestre el 75% de los recursos dejados de percibir por parte de la Federación dando una estimación de recursos a compensar por más de 108 millones de pesos al primer trimestre de 2022. Así mismo, estos se ministrarán 15 días después de haber concluido el primer trimestre del ejercicio en curso, hecho que no ha sucedido para el Municipio de Guadalajara.

Preocupados por lo anterior, el Tesorero Municipal le remitió al Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco un oficio en el cual manifiesta el interés de ser acreedores del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas conforme a lo que dictan las Reglas de Operación, esto con la finalidad de dar fe y certeza a través de su resolutivo de los recursos a los que será acreedor la hacienda pública municipal de Guadalajara.

Para robustecer y aclarar las afirmaciones anteriores, se tomaron cifras elaboradas por las SChP, en materia de Recursos Federales Transferidos, mismos que, con los análisis Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



propios de esta tesorería respecto a participaciones federales, reflejan una asimetría y correlación respecto a los datos presentados por la Federación.

De enero a febrero de 2023, los fondos referenciados a la Recaudación Federal Participable (RFP) presentan una disminución considerable respecto a la estimación hecha en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (PEF2023), equivalente a 27,072.1 millones de pesos (mdp), 13.9% menos a lo programado, desglosado de la siguiente manera:

Fondos Referenciados al RFP Enero-Febrero de 2023							
Conceptos	2022	2023		Diferencias			
		Programado Pagado		2023	2022	2023 Obs	2023 prog
	1	2	3	Mdp	%real	Mdp	%
				(4)=(3)-(1)		(5)=(3)-(2)	
Fondos RFP	177,270.80	195,459.80	168,387.80	8,883.00	-11.9%	-27,072.00	-13.9%
Fondo General de Participaciones	159,720.20	175,697.90	150,296.40	9,423.80	-12.7%	-25,401.50	-14.5%
Fondo de Fomento Municipal	7,973.00	8,771.60	7,500.30	-472.70	-12.7%	-1,271.30	-14.5%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	8,492.80	9,797.40	9,571.00	1,078.20	4.5%	-226.40	-2.3%
0.136% de la RFP	1,084.30	1,192.90	1,020.00	-64.30	-12.7%	-172.90	-14.5%

**Fuente:** Elaboración propia con información del informe "Participaciones en Ingresos Federales e Incentivos Económicos Enero-Febrero 2023" de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF).

La información anterior, se presenta al mes de febrero dado que, la distribución de los recursos en febrero por parte de la Federación, corresponde a los recursos recibidos en la hacienda pública de Guadalajara al mes de marzo. Esto con la finalidad de que; exista un punto de comparación entre el análisis de las Participaciones Federales observadas

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



por el municipio de Guadalajara y las reportadas por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) al primer trimestre del ejercicio fiscal en curso.

En este mismo sentido, se desglosa por mes, el impacto en los meses de enero y febrero y en su conjunto, ratificando lo ilustrado en la tabla anterior.

<b>Participaciones Federales Referenciadas al RFP</b> (millones de pesos)			
Conceptos	Enero	Febrero	Total Acumulado
Participaciones referenciadas programadas	84,400.20	111,059.60	195,459.80
Participaciones referenciadas pagadas	76,945.50	91,442.20	168,387.80
Diferencia mensual mdp	-7,454.70	-19,617.40	
%	-8.8%	-17.7%	
Diferencia acumulada mdp	-7,454.70	-27,072.00	-27,072.10
%	-8.8%	-13.9%	-13.9%

**Fuente:** Elaboración propia con información del informe "Participaciones en Ingresos Federales e incentivos Económicos Enero-Febrero 2023" de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF).

Cabe mencionar que, el análisis de las participaciones hechas en la tabla anterior, corresponde simétricamente a los ingresos recibidos por el mismo concepto del municipio de Guadalajara en los meses de febrero y marzo respectivamente. Esto quiere decir que, la disminución porcentual observada en enero en la gráfica anterior, corresponde a los ingresos recibidos por concepto de participaciones federales en el mes de febrero para el Municipio, y la disminución porcentual observada del mes de febrero en la tabla, corresponde al mes de marzo para el Municipio.

- **Estimación de los ingresos al cierre del ejercicio fiscal 2023**

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



De igual manera que en el ejercicio fiscal 2022, la Hacienda Pública Municipal de Guadalajara ha logrado recaudar por encima de lo estimado en la LI2023 en cuanto a recursos propios por más de 330 millones al primer trimestre del ejercicio fiscal en curso, esto derivado de las excelentes estrategias de recaudación del impuesto predial, así como la eficiente recuperación de cartera vencida. Cabe mencionar que, después de las estimaciones hechas por la propia tesorería se identificó la estacionalidad de los ingresos del municipio de Guadalajara.

<b>Análisis de Ingresos Propios 1er Trimestre 2023</b>			
	Enero-Marzo	Variación Nominal	Variación %
Estimado 2023	1,773,030,759.41		
Recaudado 2023	2,103,945,896.20	330,915,136.79	21%

**Fuente:** Elaboración propia con datos propios de la Tesorería Municipal

En cuanto a los recursos por concepto de Aportaciones se ha observado que el monto aprobado en la LI2023 corresponde en un 100% a las ministraciones mensuales que llegan por concepto de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), así como del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS).

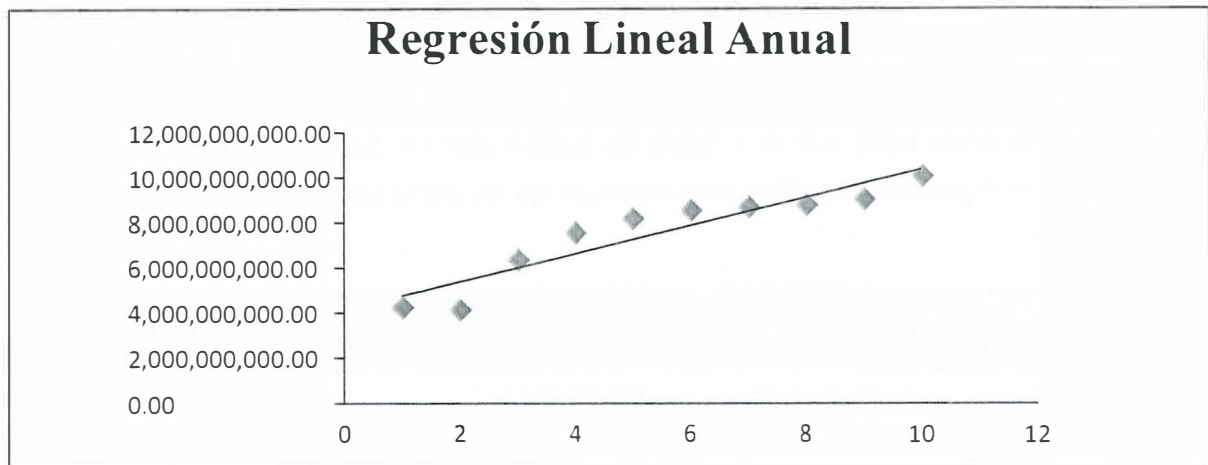
En cuanto al rubro de Convenios (estatales) se tiene una proyección de recibir 150 millones de pesos para 2023, sin embargo aún no se han visto reflejados ingresos en las arcas municipales, a pesar de ya contar con convenios en proceso de firma, por lo que la proyección se mantiene en este mismo sentido.

Por último, en apartados anteriores, se hacía el análisis de las participaciones federales recibidas por el Municipio al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, así como la estimación se los recursos a recibir por concepto de FEIEF.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



En este mismo orden de ideas, se realizó una regresión lineal por tipo de ingreso, considerando el comportamiento de cada uno de estos, con una base de registro de 10 años atrás, con la finalidad de estimar el monto total con el que el municipio de Guadalajara cerrara sus ingresos al cierre del ejercicio fiscal.



Regresión por tipo de ingreso con una base de 10 años  
**Fuente:** Elaboración propia con datos del Municipio de Guadalajara

Una vez hecho lo siguiente, se tuvo una significancia estadística de  $R^2= 0.87$ , por lo que, el monto total estimado para el cierre de la LI2023, corresponderá a \$10,987,945,073.00 (Diez mil, novecientos ochenta y siete millones, novecientos cuarenta y cinco mil, setenta y tres pesos 00/100 M.N.), un aumento en los ingresos por \$592,871,020.00 (Quinientos noventa y dos millones, ochocientos setenta y un mil, veinte pesos 00/100 M.N.).

La ampliación será por \$330,915,136.00 (Trescientos treinta millones, novecientos quince mil, ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales ya recaudados (superiores a la estimación) al primer trimestre de 2023 y \$261,955,884.00 (Doscientos sesenta y un millones, novecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos ochenta y cuatro

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



pesos 00/100 M.N.) del derecho a recibir de Participaciones Federales por concepto de Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

4. En virtud de lo anteriormente expuesto, se prevé que el presupuesto de egresos para el cierre del ejercicio fiscal 2023 sea por \$11,194,871,020.00 (Once mil, ciento noventa y cuatro millones, ochocientos setenta y un mil, veinte pesos 00/100 M.N.); es por ello y con fundamento en los artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Municipio de Guadalajara, que la Tesorería Municipal, en conjunto con las Coordinaciones Generales trabajaron las necesidades que cada una de estas tiene con el objetivo de cumplir con las demandas de la ciudadanía, resultando la siguiente propuesta para distribuir los recursos adicionales

COORDINACIONES	APROBADO	PROPUESTA AMPLIACIÓN	CIERRE 2023
COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA	536,795,177.32	40,000,000.00	576,795,177.32
CONSEJERÍA JURÍDICA	5,013,281.96		5,013,281.96
CONTRALORÍA CIUDADANA	1,145,116.09		1,145,116.09
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	2,410,000.00		2,410,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	318,674,259.73	68,800,000.00	387,474,259.73
COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN	44,134,645.72		44,134,645.72
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD	193,900,000.00	5,300,000.00	199,200,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD	143,357,132.50	17,000,000.00	160,357,132.50
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	95,656,875.39	25,500,000.00	121,156,875.39
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	1,212,061,459.58	140,500,000.00	1,352,561,459.58
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,670,928,954.39	80,000,000.00	1,750,928,954.39
JEFATURA DE GABINETE	8,339,550.00		8,339,550.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	554,000.00		554,000.00
RELACIONES PÚBLICAS	8,000,000.00	3,000,000.00	11,000,000.00
SECRETARÍA GENERAL	82,330,528.62		82,330,528.62

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.





SECRETARÍA PARTICULAR	2,296,000.00		2,296,000.00
SINDICATURA	3,330,226.00	15,000,000.00	18,330,226.00
SUPERINTENDENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO	5,386,226.28	1,000,000.00	6,386,226.28
TESORERÍA	506,819,819.71	128,771,020.00	635,590,839.71
COMUDE	219,000,000.00	0.00	219,000,000.00
DIF	559,000,000.00	6,400,000.00	565,400,000.00
INMUJERES	15,000,000.00	5,000,000.00	20,000,000.00
CONSEJO SOCIAL DE COLABORACIÓN	4,500,000.00	56,600,000.00	61,100,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5,638,633,253.29</b>	<b>592,871,020.00</b>	<b>6,231,504,273.29</b>

La Comisaría de la Policía de Guadalajara, requiere una ampliación de recursos presupuestales para el equipamiento en uniformes y lograr cubrir el cien por ciento de la plantilla de policías, dado que en el ejercicio presupuestal 2022 solo se contempló una parte de los elementos. Como parte de las labores para garantizar la calidad del servicio de los mismos, se considera importante cumplir con las demandas de los policías que resguardan la integridad física de la población de Guadalajara.

Los recursos de ampliación de la Coordinación General de Administración Gubernamental corresponden al suministro de gasolina del parque vehicular del Municipio de Guadalajara. Cabe mencionar que la Comisaría de la Policía, así como la atención oportuna de las demandas ciudadanas en cuanto a los servicios públicos municipales ha sido eficiente, lo que trajo consigo una mayor demanda del combustible, así mismo se contempla el incremento de los vales de despensa para los elementos de la policía y protección civil y bomberos.

La salud pública en nuestro Municipio es fundamental, es por eso que bajo este compromiso con la ciudadanía se propone un incremento mediante la Coordinación General de Combate a la Desigualdad de cuatro millones de pesos para atender las necesidades de las y los niños con cáncer. Así mismo, un millón trescientos mil pesos para cumplir con un servicio eficiente y eficaz para la Guardaría 24/7 de nuestro Municipio.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



La Coordinación General de Desarrollo Económico tiene a bien contemplar recursos para eventos públicos como; el festival “Ilusionante”, “Esto es Guadalajara”, el festival “Pixelatl”, así como el fomento al turismo religioso.

La inversión en infraestructura pública ha sido una constante en la actual administración. El compromiso con la ciudadanía de transformar a una Guadalajara sin calles con tierra, esquinas seguras con accesos universales, la dignificación de escuelas públicas, unidades deportivas, así como proyectos para la regularización urbana, mismos que han sido reconocidos, no solo a nivel nacional, sino internacional, impulsa a esta administración a continuar con estos esfuerzos en favor de la población. En este sentido, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, contempla ciento treinta y ocho millones de pesos para continuar con la dignificación de los espacios públicos.

En atención a las necesidades iniciales de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, mismas que no fueron atendidas al cien por ciento en el presupuesto inicial para el ejercicio fiscal 2023, se contempla una ampliación por ochenta millones de pesos para atender las necesidades generales de la coordinación entre las que destacan, el servicio de bacheo, el balizamiento, lo correspondiente a la atención del alumbrado público en la ciudad, entre otros.

Los recursos adicionales de la Tesorería Municipal corresponden a un incremento en la aportación de recursos al Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara derivado de un dinamismo turístico creciente en la ciudad, así mismo, se contemplan los recursos faltantes del presupuesto inicial del ISR del aguinaldo, así como una ampliación al fondo de contingencia previendo cualquier situación de emergencia que pudiera presentarse en la Ciudad.

Los Organismos Públicos Descentralizados también se consideran en la presente ampliación presupuestal. Para el Instituto para el Desarrollo Integral de la Familia se

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



contempla un aumento por seis millones cuatrocientos mil pesos para atender de manera oportuna a personas en situación de calle.

Así mismo, para el Instituto Municipal de la Mujer, con el objetivo de garantizar espacios seguros para las mujeres en la ciudad, se contempla una ampliación de cinco millones de pesos para la instalación de espacios seguros de pánico, en las zonas de mayor incidencia delictiva y/o atención prioritaria.

El Consejo de Colaboración Municipal ha desempeñado funciones correspondientes a la atención de inversión pública municipal en coparticipación con la sociedad civil, logrando obras de gran impacto para la ciudadanía. Es por eso que se contempla una ampliación presupuestal por cincuenta y seis millones de pesos para proyectos en pro de la ciudad.

El destino de los recursos públicos es de suma importancia dado que, aplicados de forma correcta impacta de manera positiva en la vida de los ciudadanos en Guadalajara. Cabe mencionar que esta modificación presupuestal busca precisamente que los recursos públicos impacten de forma directa en la calidad de vida de las personas.

**5.** Esta ampliación se sujeta a las disposiciones establecidas en la siguiente normatividad:

- a)** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y participaciones federales, entre otros. Asimismo, dispone que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



- b) Por su parte, el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, establece que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, el numeral 8 dispone que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

- c) En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el segundo párrafo del artículo 89 señala lo siguiente:

**“Artículo 89. (...)**

*El Congreso del Estado conforme a los lineamientos y principios que en materia de disciplina financiera, equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria establezca la legislación en materia de disciplina financiera; aprobará las leyes de ingresos de los municipios, así como las obligaciones que en materia de empréstitos, obligaciones financieras y otras formas de financiamiento que pretendan ejercer con cargo a su capacidad crediticia, incluida la celebración de obligaciones con vigencia multianual, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.”*

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



- d) Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37 fracción II, 79 y 79 Bis establece de manera reiterada que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, mismo que se sujetará a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina *Financiera del Estado de Jalisco*, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- e) Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, es la norma que dispone la mayor regulación del presupuesto de egresos, razón por la cual se citan textualmente los siguientes artículos:

*“Artículo 201. Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento.*

*Artículo 202. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.*

*Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.*

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



*La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos.”*

**Artículo 215.** *El proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberá elaborar conforme a lo establecido en esta Ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.*

**Artículo 219.** *No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos y en sus modificaciones posteriores o con cargo a Ingresos excedentes, atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los Municipios deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.*

*Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos.*

*El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.*

(...)

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



**Artículo 221.** *Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar las disposiciones siguientes:*

*I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;*

*II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes de libre disposición que obtengan, en los términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la autorización previa del Ayuntamiento.*

*Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.*

*(...)*

*III a la VIII (...)"*

**f)** Finalmente, el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, prevé lo siguiente:

*"Artículo 54. La Tesorería es la encargada de preparar las propuestas de adecuación al presupuesto de egresos durante el ejercicio, con base en las solicitudes presentadas por los titulares de las unidades ejecutoras del gasto y el Presidente Municipal.*

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



*Artículo 55. Solamente se pueden realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos con la autorización del Ayuntamiento.*

*Artículo 56. A toda iniciativa de modificación al presupuesto de egresos que se presente al Ayuntamiento y que represente aumento del gasto público, debe acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo."*

6. Por lo expuesto, es que se somete a consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023 por un monto que asciende a \$592,871,020.00 (Quinientos noventa y dos millones, ochocientos setenta y un mil, veinte pesos 00/100 M.N.), que proviene de las siguientes fuentes: \$330,915,136.00 (Trescientos treinta millones, novecientos quince mil, ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales ya recaudados (superiores a la estimación) al primer trimestre de 2023 y \$261,955,884.00 (Doscientos sesenta y un millones, novecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) del derecho a recibir de Participaciones Federales por concepto de Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas; por ello se prevé que el presupuesto de egresos para el cierre del ejercicio fiscal 2023 ascienda a \$11,194,871,020.00 (Once mil, ciento noventa y cuatro millones, ochocientos setenta y un mil, veinte pesos 00/100 M.N.).

Además, se propone la distribución del recurso entre las diversas dependencias de la administración pública municipal que requieren más dinero para realizar proyectos en beneficio de la población, dotar de equipamiento y uniformes a los policías, para el gasto corriente como la compra de combustible, el incremento de prestaciones a los policías y bomberos del Municipio, para la ejecución de obras públicas, entre otros, como se manifestó en el punto número 4 de la presente iniciativa.

7. Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones jurídicas y

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.





laborales, no existen ya que la presente iniciativa no considera la remoción de servidoras y servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales.

Respecto a las repercusiones presupuestales no existen, toda vez que el fin que persigue la presente iniciativa es una ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023; por otra parte, se considera que las repercusiones sociales son positivas pues con este incremento presupuestal se podrán realizar más proyectos culturales, recreativos, educativos, de asistencia social en beneficio de la ciudadanía, brindar más servicios públicos y mejorar los espacios públicos.

8. Finalmente, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser la competente para ello.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5 y 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios; 77 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 41 fracción I, 79 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201, 202, 215, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90 y 92 primer párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

## DECRETO

**Primero.** Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos y la Estimación de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023; por un monto de

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



\$592,871,020.00( quinientos noventa y dos millones, ochocientos setenta y un mil, veinte pesos 00/100 M.N.) para llegar al cierre del ejercicio con un presupuesto estimado de \$11,194,871,020.00 (once mil, ciento noventa y cuatro millones, ochocientos setenta y un mil, veinte pesos 00/100 M.N.) con base en el incremento de los recursos propios municipales, al cierre del primer trimestre del 2023 dos mil veintitrés.

**Segundo.** Se aprueba el “Anexo B”, que contiene los clasificadores y formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable, correspondiente a la propuesta de ampliación presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, como parte integral del punto que antecede.

**Tercero.** Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales procedentes a fin de dar cumplimiento a la ampliación aprobada en el presente Decreto.

**Cuarto.** Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

**Quinto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

### Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente Decreto, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.



**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Tercero.** Remítanse copias certificadas de este decreto que autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, con sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

#### ATENTAMENTE

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

**LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.



Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023.

